INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones / la invitación pública del proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y LA DORADA CALDAS Y EN EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE MANIZALES."** tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los decretos 2141 de 1992 y 2645 de 1993, y 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su "Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con:

Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoosanitarias. El control sanitario, la calidad, la seguridad y la eficiencia de los productos biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. El control técnico

de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionados con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este artículo.

La ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y establece en el artículo 5º, que el Estado es responsable de respetar, proteger, y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado social de derecho.

La Ley 9 de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias, en su título VII, resalta que el corresponde al estado, como regulador en materia de salud Pública, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

El ICA en ejercicio de su función institucional genera diferentes tipos de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades como son las actividades de sanidad agropecuaria, diagnóstico agropecuario, vigilancia y control de insumos agropecuarios, inspección en puertos, aeropuertos y pasos de frontera entre otras, por lo cual, se debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según lo establecido en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto No 351 de 2014, norma que deroga al Decreto No 1669 de 2002 al Decreto 4126 de 2005 y resolución 1164 de 2002.

Ahora bien, el manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral interno en la cual el Instituto desde la generación de residuos debe iniciar un proceso de control garantizando el manejo seguro y clasificación, de acuerdo con los parámetros que la norma establece.

El manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral desde los componentes internos y externos: Entendiendo como Componente o gestión interna, todas las acciones desarrolladas por el generador, que implican la cobertura e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones. El Componente externo, es la acción desarrollada por el gestor(res) de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o la disposición final de los residuos o desechos peligrosos fuera de las instalaciones del generador. Este contrato cubre las diferentes áreas a nivel de los laboratorios de la Gerencia Seccional de Caldas, ubicados así: Laboratorio De Diagnóstico Veterinario Y Laboratorio de Fitopatología en Manizales y el Laboratorio de Diagnostico Veterinario de La Dorada Caldas”

El ICA cuenta con varias dependencias, dentro de estas las Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (SAD), Subgerencia de Protección Animal (SPA) y la Subgerencia de Protección Fronteriza (SPF); La

SPA dentro de sus actividades esta la vigilancia y control de enfermedades, para el desarrollo de esta actividad se realizan tomas de muestras a animales lo cual genera indirectamente desechos de riesgo biológico y químico. La SPF es la encargada de controlar la salida e ingreso de material animal, vegetal y alimentos que puedan afectar la producción agropecuaria del país, en el desarrollo de esta actividad de generan decomisos los cuales deben ser destruidos garantizando que el producto sea totalmente destruido, La SAD realiza el análisis de muestras veterinarias, fitosanitarias y de semillas para identificar la presencia de patógenos que puedan estar presentes en el territorio nacional, como resultado de estos análisis se generan desechos de riesgo biológico y de riesgo químico. La SAD cuenta con laboratorios seccionales como: Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de la Seccional Caldas, (LDV-MANIZALES) y (LDV- LA DORADA) quien ofrece un portafolio para la detección de las principales enfermedades que afectan a las especies de interés productivo para Colombia y aquellas que son requeridas para el comercio internacional, El Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de La Seccional Caldas (LDF-MANIZALES) presta servicios de detección y determinación taxonómica de artrópodos plaga y patógenos asociados a enfermedades en especies de cultivos de producción nacional o en productos agrícolas de importación y exportación.

El ICA Seccional Caldas requiere contratar el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y LA DORADA CALDAS Y EN EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE MANIZALES." en las sedes de Manizales y Oficina local de La Dorada- Caldas.

Estos aspectos se vienen implementando y trabajando en él instituto desde sus procesos de segregación, inactivación, transporte interno, almacenamiento temporal y disposición según lo establece la legislación que a continuación se referencia y que de igual forma sustenta esta necesidad de gestores externos especializados en la gestión de residuos peligrosos.

En materia de gestión, manejo y tratamiento de residuos peligrosos el Gobierno Nacional a través del Decreto 4741 de 2005, en su artículo 10, literal a, establece: "que, en el marco de la gestión integrado de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: "Garantizar la gestión y manejo integrado de los residuos o desechos peligrosos que genera".

Por su parte el Decreto 351 de 2014, clasifica los residuos peligrosos de la siguiente forma:

"Artículo 5°. Clasificación. Los residuos generados en la atención en salud y otras actividades de qué trata el presente Decreto se clasifican en:

5.1. Residuos no peligrosos. Son aquellos producidos por el generador en desarrollo de su actividad, que no presentan ninguna de las características de peligrosidad establecidas en la normativa vigente.

Los residuos o desechos sólidos se clasifican de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 1713 de 2002, o la norma que lo modifique o sustituya.

5.2. Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Un residuo o desecho con

riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

Los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se su clasifican en:

5.2.1. Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° de este Decreto que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

5.2.2. Anatomopatológicos. Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.

5.2.3. Cortopunzantes. Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

5.2.4. De animales. Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio.

5.3. Residuos o desechos radiactivos. Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos.

5.4. Otros residuos o desechos peligrosos. Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Finalmente, cualquier interesado podrá consultar los documentos previos de la contratación de mínima cuantía en la plataforma SECOP II.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2026.

1.1 Alcance del objeto

Con este proceso se proyecta realizar la recolección, transporte tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en los tres (3) laboratorios ubicados en la Seccional Caldas. El objeto a contratar comprende el desarrollo de las actividades definidas en las especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.2 Fundamentos regulatorios

Para el presente proceso de **Mínima Cuantía** se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Normas que sirven de fundamento a la justificación y aquellos que regulan la prestación del servicio o laelaboración, fabricación o Distribución del bien.

- ✓ Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Ley 99 de 1993
- ✓ Ley 1751 de 2015.
- ✓ Decreto 4741 de 2005
- ✓ Decreto 4765 de 2008
- ✓ Decreto 351 de 2014
- ✓ Decreto 1071 de 2015
- ✓ Decreto 1076 de 2015
- ✓ Decreto 1079 de 2015
- ✓ Resolución 591 de 2024.
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Ley 2069 de 2020
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Caldas, requiere contratar el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y LA DORADA CALDAS Y EN EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE MANIZALES."

2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	**12**	**19**	**00**	Disposición de desechos peligrosos
76	**12**	**22**	**00**	Servicios de incineración de desechos

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1** donde se desarrollan los servicios, modalidades, cantidades, personal técnico, es decir, todos los aspectos necesarios que describen la ejecución integral del objeto del contrato, esto hace parte integral dentro de la presente solicitud de contratación.

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	Compra venta
	Suministro
x	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

2.5 Condiciones Mínimas Del Contrato A Celebrar

2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el objeto del presente contrato **será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del

contrato.

2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

La ejecución del objeto contractual será en las sedes descritas en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	CIUDAD Y DIRECCION
Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final DeResiduos Peligrosos.	Manizales	Carrera 30 No 65-15
	La Dorada	Calle 11 N.º 13a - 271 Salida a Honda

2.5.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado para el presente proceso es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)** valor que se encuentra **INCLUIDO IVA** a **MONTO AGOTABLE**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.5.3.1 Cargas administrativas

El futuro contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.3.1 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el futuro contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como RETEFUENTE, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.4 Certificados de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 826** del 7- 01-2026 y **CDP 1526** del 20 – 01 – 2026.

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VR. CDP X FUENTE	VR. AFECTAR
826	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	26PAA-CAL-050-BS SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA - GERENCIA SECCIONAL CALDAS.	008 SUBG PROTECCION ANIMAL	**7-01-2026**	**$4.000.000**	**$4.000.000**
1526	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 .	26PAA-CAL-050-BS SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA - GERENCIA SECCIONAL CALDAS	010 SUBG ANALISIS Y DIAGNOSTICO	**20-01-2026**	**$7.200.000**	**$7.200.000**
				Total	**$11.200.000**	**$11.200.000**

2.5.5 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por partedel ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) queconste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobreel valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadasen el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no

ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con lasdisposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

2.5.6. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de la funcionario/a designado por el Gerente (E) Seccional Caldas.

El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales designados o que hacen parte del área ambiental de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

2.5.7 Obligaciones Generales del contratista

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.

- Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
- Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
- Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
- Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
- Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
- Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5.8 Obligaciones Específicas del contratista

- Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
- Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
- Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá publicada en SECOP II por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.
- Elaborar el cronograma de capacitaciones o charlas de formación de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico dentro de los primeros meses de ejecución del contrato en cumplimiento con lo previsto en el Anexo Técnico.
- Elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor para realizar una auditoría ambiental a la empresa, según lo establecido por la Resolución No 591 de 2024 y en el Decreto No 1609 de 2002, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de recolección de acuerdo con el cronograma pactado.
- Entregar al supervisor la correspondiente acta o certificado de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento central que ha dispuesto el ICA, de acuerdo con la verificación previa de los documentos evaluados por el ICA, verificando la concordancia entre los manifiestos de recolección y el certificado de tratamiento y disposición final.
- Garantizar que los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas vayan dotados de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, según el Decreto 1079 de 2015 y dotar a los vehículos de un sistema de comunicación.
- Pesar los residuos con el equipo dispuesto por el contratista, con el objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará.
- Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
- Adoptar y cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y los previstos en las instalaciones del ICA para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional.

2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

- Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema

General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
- Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
- Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.6. Cláusulas sancionatorias

2.6.1. Pena pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

2.6.2. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el diez por ciento (10%) del valor total de contrato.
La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

2.6.3. Caducidad

Si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el ICA mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones / invitación pública a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes aplicables a la materia contractual.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones / invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.
La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
2. SELECCIÓN ABREVIADA	Mínima Cuantía	Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector:

- Económico
- Técnico
- Regulatorio
- Otros aspectos

4.2. Análisis de la demanda

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos servicios anteriormente en el ICA, específicamente en este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa y se toman como referencia los procesos para la contratación de la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos con procesos de mínima cuantía por el Instituto y otras Entidades.

Antecedentes Internos

Para este proceso se realizó la verificación de procesos contractuales adelantados por el Instituto Colombiano Agropecuario en vigencias anteriores enfocados en las contrataciones de vigencias anteriores.

Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Caldas
Nombre Del Proceso en SecopII	CAL-MC-001-2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Ejecutado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	[7612] Eliminación y tratamiento de desechos
Clase	[761217] Tratamiento de desechos líquidos
	[761222] Servicio de incineración de desechos
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y LA DORADA

	CALDAS Y EN EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE MANIZALES.
Valor	**$7.000.000**
Tipo	Prestación de servicios

Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Caldas
Nombre Del Proceso en SecopII	CAL-MC-001-2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Ejecutado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	[7612] Eliminación y tratamiento de desechos
Clase	[761219] Disposición de desechos peligrosos
	[761222] Servicio de incineración de desechos
Objeto	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y LA DORADA CALDAS Y EN EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE MANIZALES.**
Valor	**$6.800.000**
Tipo	Prestación de servicios

Antecedentes Externos

Entidad	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Nombre Del Proceso en SecopII	PN MEMAZ MIC 048 2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	[7612] Eliminación y tratamiento de desechos
Clase	[761219] Disposición de desechos peligrosos
Objeto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL AGUA (RESIDUOS PELIGROSOS) CONTENIDA EN EL RECUPERADOR DE PROYECTILES EN MEDIO ACUOSO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Valor	**$8.000.000**
Tipo	Prestación de servicios

Entidad	**SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA**
Nombre Del Proceso en SecopII	**SS-MIC-001-2025**
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
Familia	[7612] Eliminación y tratamiento de desechos
Clase	[761217] Tratamiento de desechos líquidos
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS PELIGROSOS (BIOLOGICOS, QUIMICOS, MEDICAMENTOS, RESIDUOS ESPECIALES) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD**
Valor	**$15.000.000**
Tipo	Prestación de servicios

4.3. Análisis de la oferta

4.3.1. Definición del presupuesto y valor estimado de la contratación

Para hallar el valor unitario y el valor total de referencia de los servicios del presente proceso, la Gerencia Seccional Caldas realizo solicitud de estudio de mercado, a través se solicitud de cotización a la empresa PROSSAM SAS. Profesionales en Soluciones de saneamiento Ambiental Nit: 901390637-1 siendo esta la única empresa en el departamento de Caldas que presta los servicios de recolección de residuos peligrosos y que participa en la plataforma transaccional SECOPII, adicionalmente se toma como referencia los precios presentados por la empresa ASEVICAL LTDA, quien presentó cotización en la vigencia 2025, pero no participa usando la plataforma transaccional SECOPII; en este sentido se realizó ajuste, teniendo en cuenta el IPC, tomando los precios como referencia para la presente contratación, debido a que esta empresa no participa en los procesos ofertados en la plataforma transaccional Secopii.

El soporte del estudio de mercado se encuentra en documento Excel “Anexo estudio de mercado”, las cotizaciones recibidas mediante correo electrónico y el documento Excel con el detalle del estudio de mercado se publicarán como documentos anexos para el presente proceso en el SECOP II.

Valor Estimado de la Contratación

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000**) valor que se encuentra a **MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente

proceso.

4.3.2. Verificación de la oferta económica

La evaluación y verificación de la oferta económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, "Anexo 5 Oferta Económica", sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
- La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
- Los oferentes no podrán superar el valor unitario de referencia de cada uno de los servicios, la superación de alguno de estos precios será causal de **rechazo**.
- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será **total**. En caso de no cotizar algún ítem de la oferta económica será causal de **rechazo**.
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.

La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, "anexo oferta económica", diligenciado en debida forma sin modificación ni cambios a diferentes formatos (pdf u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
La oferta económica no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada uno de los ítems, ni el valor total respecto con los valores de referencia establecidos, los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes requeridos por el ICA durante el periodo facturado.

Los valores de referencia están contenidos en el “Anexo Oferta Económica”, la superación de los valores unitarios, así como el valor total del proceso, serán causal de rechazo.

NOTA 1: Se aclara que el oferente deberá presentar su Oferta económica por valor unitario, sin sobrepasarel valor de referencia incluido IVA, so pena de causal de rechazo de la oferta, y atendiendo a que el presenteproceso es de monto agotable, de acuerdo con el informe previo y verificación, la entidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes objeto de intervención. En caso tal de que algún ítem que no esté en el listado y su ubicación no corresponda a los sitios ofertados o similares por cercanía, o a los intervalos objetode oferta, el valor a reconocer del servicio deberá estar previamente soportado con una cotización y contarcon la aprobación previa del supervisor del contrato.

NOTA 2: La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será TOTAL.

NOTA 4: El valor total de la propuesta económica a diligenciar por el proveedor en la plataforma SECOP IIdebe ser exactamente igual al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, **sopena de causal de rechazo**. Esto, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará a monto agotable.

NOTA 5: El valor del contrato será adjudicado al oferente que, cumpliendo requisitos, ofrezca el menor valor al Instituto Colombiano Agropecuario ICA por **ítems** y que al sumarlos sea el menor.

NOTA 6: Los valores del "TOTAL" denominados en el presente documento Excel, serán tenidos en cuentaúnicamente como valores de referencia, en todo caso el valor a adjudicar será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)** valor **a MONTO AGOTABLE**, valor que se encuentra incluido IVA.

4.3.3. Verificación de precios artificialmente bajos

De acuerdo con las recomendaciones de la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, “G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos tal comolo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitidapor Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III y IV, solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presente los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del contratista para este proceso se aplicará la alternativa señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"En la licitación y la selección abreviada de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones lo siguiente:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple / No cumple
Clasificación de Bienes y Servicios, Capacidad técnica y experiencia del proponente	Cumple / No cumple

Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la entidad, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el presente Estudio Previo. Esta verificación no tendrá puntaje, teniendo en cuenta que se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada persona jurídica o natural que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, si hay propuestas conjuntas.

Serán hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

EL ICA durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

6.3 Capacidad técnica

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y LA DORADA CALDAS Y EN EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE MANIZALES**, se relacionan en el **Anexo No. 1 Especificaciones mínimas técnicas,** requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

6.3.2. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO – Hoja de Vida

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con elpersonal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través dela evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados

en latabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

- **Perfiles de personal.**

CARGO	ÍTEM	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador Logístico	Disposición final de RESPEL	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Sanitario o Administrador Ambiental o Ingeniero Químico o Administrador deEmpresas o Ingeniero Industrial o afines.
Asistente ambiental	Disposición final de RESPEL	1	Profesional o técnico o tecnólogo en gestión ambiental o afines (manejo deresiduos o desechos peligros)

- **Profesional (Coordinador Logístico)**

Perfil: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Sanitario o Administrador Ambiental o Ingeniero Químico o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial o afines.
Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional o copia del diploma de grado o copia del acta de grado.

Experiencia: Demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima deun (1) año en el manejo integral de residuos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa dondese especifique los años de experiencia)

- Profesional (Asistente Ambiental)

Perfil: Profesional o técnico o tecnólogo en gestión ambiental o afines (manejo de residuos o desechos peligros) Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional o copia del diploma degrado o copia del acta de grado, según el grado de profesionalización.

Experiencia: Demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima deun (1) año dictando capacitación de manejo integral de residuos peligrosos. (Certificado laboral emitido porla empresa donde se especifique los años de experiencia)

Nota 1: Las hojas de vida de los profesionales y técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas (acta de grado y/o diploma y certificados de formación y experiencia). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportesde formación y de experiencias no serán habilitados.

Nota 2: Los soportes de las hojas de vida de los proponentes deben ir unidos en UN SOLO ARCHIVO PDF.

Parque automotor.

El futuro contratista deberá disponer como mínimo de un (1) de vehículo base para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos, que cumpla con las especificaciones exigidas en el Decreto No 1609 de 2002. (compilado enel Decreto 1076 de 2015):

Cantidad de vehículos por ÍTEM.

Datos del anexo técnico

Lugar de prestación del servicio.	Vehículos
Caldas Manizales – La Dorada	1

- Antigüedad del vehículo: máximo 10 años.
- Capacidad de carga: igual o superior a 1 toneladas.
- SOAT vigente de los vehículos requeridos en el proceso.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos requeridos en el proceso.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos requeridos en el proceso.
- Copia de la inscripción RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

Nota 1: La prestación del servicio se podrá realizar con vehículos propios o mediante cualquier títulotraslaticio, lo que si debe allegar es el documento que soporta dicha transacción.
En caso tal que se llegue a presentar alguna modificación del parque automotor ofertado, se deberá allegar nuevamente la documentación anteriormente solicitada para su revisión, verificación y posterioraprobación.

Como condición para suscripción del acta de inicio, se deberá allegar la relación de los operarios y los conductores que participarán en la ejecución del contrato o disponibles para ejecutar el contrato, quienes deberán contar con la certificación en capacitación o entrenamiento en el manejo de desechos peligroso y demás normas que regulan la materia y entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (copilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto1079 de 2015 respectivamente.

6.3.3 Otros documentos.

El proponente debe allegar el formato de manifiesto de recolección y transporte que se utilizará para lapresentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de manifiesto
- Cliente
- Información general del vehículo (marca del vehículo y placa)
- Datos del personal (conducto y operario)

- Fecha y hora en la cual se recogieron los desechos.
- Corriente del desecho.
- Tipo de desechos de riesgo biológico y/o riesgo químico (biosanitario, Cortopunzante, animal y químicos).
- Estado del residuo (Líquido o solido)
- Tipo de tratamiento y/o disposición final de desecho peligroso.
- Cantidad de desechos transportado en Kg.

El proponente debe allegar el formato de certificado de tratamiento y disposición final que se utilizará para la presentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de certificado.
- Fecha en la cual se realizó el tratamiento y/o disposición final de los desechos peligrosos.
- Tipo de desechos de riesgo biológico y/o riesgo químico (biosanitario, Cortopunzante, animal y químicos).
- Corriente del desecho.
- Cantidad de desechos tratados y/o dispuestos en Kg.

6.4 Experiencia del proponente

6.4.1 Experiencia general

El proponente debe acreditar con certificación hasta **TRES (3)** contratos ejecutados, conforme al Decreto 1082 de 2015; dentro de las TRES (3) certificaciones se debe constatar que el proponente presenta experiencia acreditando los códigos UNSPSC detallados en el numeral 2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar documento relacionando la experiencia Mínima Exigida, señalando claramente cuáles de los contratos relacionados, pretende sea tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos relacionados en dicho documento, debe ser igual o superior, al 100% en SMLMV del valor del presupuesto oficial.

6.4.2 Criterios Diferenciales

El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cinco (5) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contempladola este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones:

La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%)del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

➢ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.**

Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cinco (5) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones:
La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%)del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

Para verificar las anteriores actividades, el futuro contratista podrá aportar además de la certificación, copia del contrato que pretenda hacer valer en el proceso de selección. Lo anterior en aras de que el comité evaluador pueda verificar los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

Los requisitos habilitantes se establecen de conformidad a la importancia del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial destinado para ello. En esa medida, no es posible dejar al azar o no incluir unos requisitos que sirvan de “garantía” al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de que quien será su futuro contratista tiene experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar y que le permitirán cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación necesarios para comparar las propuestas, esta calificación será emitida si la oferta del proponente cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada ítem.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

A continuación, se presenta un resumen de la información contenida en la imagen sobre el cálculo de la **desviación estándar** y el **valor mínimo aceptable** en un proceso de licitación pública:
Fórmula de la Desviación Estándar (σ).

La imagen muestra una fórmula para calcular la desviación estándar de las ofertas presentadas:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde:

σ es la desviación estándar.

$\sum$ es la suma de los valores.

n es el número total de ofertas.

Cálculo del Valor Mínimo Aceptable

El valor mínimo aceptable se define como la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable=Mediana−Desviación Estándar
Uso por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal utiliza este umbral para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Cualquier oferta con un valor por debajo del valor mínimo aceptable puede ser objeto de revisión o consideración especial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el respectivo anexo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato:	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Nota:** En todo caso deberáestar vigente hasta laliquidación del contrato de conformidad con el Artículo2.2.1.2.3.1.12. Suficienciade la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio:	en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual alcinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificada la información en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

11. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

No aplica por tratarse de una prestación de un servicio.

12. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, realizó la verificación de lo establecido en el Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto; para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y las características de la necesidad de la presente contratación no se encuentran reguladas en dicho Decreto

13. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Anexo Técnico: Generalidades, especificaciones técnicas mínimas y condiciones de los trabajos
- ANEXO 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- ANEXO 3. Matriz De Riesgos.

Manizales, Caldas a los 3 días del mes de febrero de 2026.

GERMAN SILVA AMEZQUITA
Gerente (E) Seccional Caldas

Elaboró: Leidy Milena Arcila Torres – Abogada Seccional Caldas